

CONSIDERANDO

- 1) Que, el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
- 2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
- 3) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
- 4) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
- 5) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
- 6) Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
- 7) Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la

Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

- 8) Que el Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- 9) Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- 10) Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
- 11) Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos como son; Prioridades de gasto, programas, proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales e incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados y; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

- 12) Que en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del Acuerdo delegatorio, el Presidente Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro., otorga diversas facultades al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

- 13) Que el día 29 de Noviembre de 2018 fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, por el pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$169,869,925.00 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 mn.), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.

- 14) Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

- 15) . Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles de Querétaro, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

- 16) Que, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 110, el presente Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, señala entre otras cosas:
 - a) Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por el H. ayuntamiento.
 - b) Que fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacione con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - c) Que este Presupuesto de Egresos contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, y que fueron debidamente turnadas a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
 - d) Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a la mismas, se realiza el Presupuesto, el cual es presentado conforme lo señala la ley referida, no obstante, no contempla en su totalidad la realidad en comparativo a las propuestas realizadas y en base a las necesidades, funciones y operatividad antes mencionadas.
 - e) Con base en el análisis de la factibilidad de las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y

presenta al Presidente Municipal, el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que de conformidad por las facultades conferidas posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

17) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, para el ejercicio 2019:

- a) Fue elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables.
- b) Es congruente con el plan estatal y municipal de desarrollo y con los programas derivados de los mismos.
- c) Es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se contemplan no exceden en forma alguna a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- d) Incluye proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las cuales fueron realizadas con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarca un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- e) Contempla la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- f) Incluye los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- g) Que la elaboración del Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, se han observado las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y los lineamientos establecidos en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los siguientes motivos generales que permiten la formulación del presente proyecto:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. **Prioridades del Gasto.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar

servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.

e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

- I. **Plan Municipal de Desarrollo.** El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. Surgen como respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, asegurando un desempeño óptimo en la consecución de sus objetivos de gobierno.
- II. **Condiciones Económicas.** Que el ejercicio fiscal 2019 es relevante en términos de finanzas públicas, ya que existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio. Los pronósticos de crecimiento de la economía mexicana para el cierre de 2018 van a la baja, y refuerzan la expectativa de una desaceleración para 2019. En 2018 el PIB mexicano creció 2.3% anual, y las previsiones de economistas para fines de este año ya se ubican por debajo de esta cifra.
- III. **Situación de la Deuda Pública.** El Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, al cierre del Ejercicio Fiscal 2018 no contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2019 no se adquirirá Deuda Pública alguna.

Que, en cumplimiento, a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan al Presente Proyecto los Anexos correspondientes:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ÚNICO.-En los términos de lo dispuesto anteriormente, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019 el cual se describe a continuación:

La que suscribe **LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., en los términos que establece el artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y el Artículo 24, Fracción XV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de este Municipio, hago constar y:

CERTIFICO

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha veinte de diciembre del año dos mil Dieciocho, en el sexto punto del orden del día, se aprobó por mayoría absoluta, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en Pinal de Amoles, Qro., a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
“SEGURIDAD Y CONFIANZA”

LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Dependencia Encargada del Control Interno del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

ARTÍCULO 4. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- a) Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.
- b) Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga) y conservación de los archivos físicos y electrónicos de los CFDI (formatos PDF y XML) correspondientes.
- c) Es competencia únicamente de la Tesorería del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente. Así como el pago

respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

ARTÍCULO 5. Corresponde a los titulares de las dependencias municipales la ejecución de las partidas que les sean asignadas en el presente Presupuesto de Egresos, conforme a los objetivos y metas de los programas contemplados, siendo responsables de registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago. La dependencia encargada de las finanzas públicas, será la responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y el avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento, a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO 6. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

ARTÍCULO 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de \$169,869,925.00 (Ciento sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 8. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 65,014,657.84
Materiales y Suministros	\$ 18,071,408.23
Servicios Generales	\$ 20,797,476.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 18,264,370.95
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 635,411.38
Inversión Pública	\$ 47,086,600.00

Deuda Pública	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 169,869,925.00

II. Por Concepto:

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 29,578,039.66
	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 13,364,572.30
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 11,952,930.32
	Seguridad Social	\$ -
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 9,756,729.80
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 362,385.76
Total Servicios Personales		\$ 65,014,657.84
Materiales y Suministros	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 1,085,403.23
	Alimentos y Utensilios	\$ 1,235,616.07
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 3,586,432.80
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 692,322.60
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 7,005,562.11
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 4,132,017.33
	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 270,524.40
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 63,529.69
Total Materiales y Suministros		\$ 18,071,408.23
Servicios Generales	Servicios Básicos	\$ 2,303,349.58
	Servicios de Arrendamiento	\$ 1,151,167.87
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 1,786,239.94
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 110,604.62
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	\$ 5,629,948.66
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 749,628.85
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 189,091.03
	Servicios Oficiales	\$ 7,309,904.57
	Otros Servicios Generales	\$ 1,567,541.50
Total Servicios Generales		\$ 20,797,476.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 8,691,868.90
	Subsidios y Subvenciones	\$ -

Ayudas	Ayudas Sociales	\$ 6,874,033.38
	Pensiones y Jubilaciones	\$ 2,698,468.67
	Donativos	\$ -
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 18,264,370.95
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 246,987.16
	Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	\$ 23,391.52
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 88,484.85
	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 276,547.85
	Activos Intangibles	\$ -
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 635,411.38
Inversión Pública	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 47,086,600.00
Total Inversión Pública		\$ 47,086,600.00
Deuda Pública	Amortización de la Deuda Pública	\$ -
	Intereses de la Deuda Pública	\$ -
	Costo por Coberturas	\$ -
Total Deuda Pública		\$ -
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 169,869,925.00

III. Por tipo de gasto;

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	119,449,444.96
Gasto de Capital	47,722,011.38
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	2,698,468.67
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	169,869,925.00

Artículo 8 Bis. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio Pinal de Amoles Querétaro, por dependencia administrativa:

CODIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL
101	Ayuntamiento	6,856,248.87
102	Presidencia	22,088,966.69
103	Secretaría del Ayuntamiento	599,288.94
104	Finanzas	3,768,718.56
105	Oficialía Mayor	20,210,496.92
106	Servicios Públicos Municipales	9,170,046.65

107	Obras Publicas	60,437,936.00
109	Gobierno	1,367,569.86
110	Desarrollo Social	5,349,874.48
111	Desarrollo Sustentable	2,113,948.23
112	Desarrollo Rural Agropecuario	146,411.33
113	Contraloría Interna	1,003,681.66
114	Registro Civil	615,593.60
115	Educación	355,622.36
116	Turismo	1,396,362.79
117	Casa de la Cultura	2,182,405.96
120	Recursos Naturales	363,580.42
121	Secretaria Particular	1,478,697.76
122	Recursos Humanos	10,049.09
123	Comunicación Social	591,994.23
124	Eventos Oficiales	959,185.19
125	Acceso a la Información	20,963.58
126	Juventud, Deportes y Recreación	1,405,113.77
127	Centros Comunitarios de Aprendizaje	950,038.58
128	Instituto Municipal de la Juventud	562,393.93
129	Delegación Ahuacatlán	1,237,857.16
130	Delegación Escanelilla	534,240.33
131	Delegación Bucarelli	760,503.08
132	Delegación Santa Agueda	405,309.19
133	Delegación San Pedro Escanela	644,353.73
134	Jubilados Pensionados	2,698,468.67
135	Apoyos	4,311,460.37
SEGURIDAD PUBLICA		
108	Seguridad Pública	13,925,428.75
118	Protección Civil	1,034,956.48
119	Juzgado Cívico	312,157.77
TOTAL	PRESUPUESTO	169,869,925.00

ARTÍCULO 9. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social,

y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipal (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

ARTÍCULO 11. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas a efectuar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios Federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro para el Ejercicio fiscal 2019.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2019, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTICULO OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

ARTICULO NOVENO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el ANEXO A, con la integración de las Festividades Públicas.

Festividades más importantes del municipio:

Pinal de Amoles y Ahuacatlán

El Municipio de Pinal de Amoles es un referente nacional en cuanto al huapango se refiere, por lo que es importante proteger todos los elementos que hacen que se mantenga una tradición viva. Este años 2019 se cumplen cuatrocientos trece años de la fundación de Pinal de Amoles y festejaremos el XXX Concurso Nacional de Baile Huapango, cabe hacer mención que en el Concurso Nacional de Huapango 2018, asistieron a este evento 515 parejas de niños, niñas y jóvenes amantes del son Huasteco de los Estados de Tamaulipas, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla, Veracruz Estado de México Guanajuato y Querétaro.

En la delegación de Ahuacatlán de Nuestra Señora de Guadalupe, se festeja en grande el día 12 de diciembre. En esta misma demarcación, se lleva acabo año con año El Festival de las Huastecas, festejando sus 23 años en este 2018. Este tradicional evento nos permite admirar las topadas entre el son Huasteco y Arribeño, así como la habilidad para componer sus versos sin olvidarse bailar alguna que otra Balonala; cabe mencionar que la plaza de pueblo de Ahuacatlán fue insuficiente para la cantidad de bailadores y bailadoras, teniendo muchas

parejas, que bailar en las calles aledañas, hasta muy de madrugada. Mismo invitados y concursantes que se esperan para el festejo del XXIV Festival de las Huastecas 2019.

San Pedro Escanela:

El día del Santo Patrono San Pedro se festeja del 27 al 29 de junio y del 1 al 5 de mayo día de la Santa Cruz.

Bucareli

Se festeja el 4 de octubre día de San Francisco de Asís y 8 de diciembre día de la fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Bucareli, por fray Juan de Guadalupe Soriano franciscano descalzo menor de la Provincia de San Diego de México

Los festejos en todas las delegaciones a parte del tradicional huapango, se ven arropadas por grupos norteños, bandas, cómicos y cantantes de renombre de ambos sexos.

HAGO CONSTAR QUE TUVE A MI VISTA EL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL Y CONSTA DE 19 FOJAS UTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y CONFIANZA"

LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
Rúbrica

ANEXO A FESTIVIDADES PÚBLICAS

FESTIVIDAD	PRESUPUESTO 2019
FESTEJO DIA DEL NIÑO	\$ 30,000.00
FESTEJO DIA DE LAS MADRES	\$ 150,000.00
FESTEJO DIA DEL MAESTRO	\$ 250,000.00
FESTEJO SINDICATO	\$ 30,000.00
GASTOS DE INFORME	\$ 300,000.00
FESTEJO DIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESION	\$ 20,000.00

FESTEJO DIA DEL ABUELO	\$ 30,000.00
FESTEJO 15 DE SEPTIEMBRE	\$ 250,000.00
FESTEJO CONAFE	\$ 15,000.00
FESTEJO DIA DEL TAXISTA	\$ 15,000.00
FESTEJO DIA DE MUERTOS	\$ 46,905.00
FESTEJO POSADAS NAVIDEÑAS	\$ 35,000.00
FESTIVAL DIA DE LA FAMILIA	\$ 15,000.00
FESTIVAL DE LA MUJER	\$ 40,000.00
FESTEJO CAMINATA POR LA SALUD	\$ 25,000.00
FESTEJO NIÑAS Y NIÑOS EN EL GOBIERNO	\$ 60,000.00
CARRERA X-TRAIL	\$ 25,000.00
FESTEJO FIN DE AÑO	\$ 130,000.00
EVENTOS DEPORTIVOS	\$ 200,000.00
DOMINGOS CULTURALES	\$ 100,000.00
CONCURSO DE HUAPANGO	\$ 500,000.00
FIESTA PATRONAL PINAL	\$ 3,200,000.00
FIESTA DICIEMBRE IGLESIA PINAL	\$ 150,000.00
FESTIVAL DE HUAPANGO	\$ 250,000.00
FESTEJO AHUACATLAN DIA DE LA CANDELARIA	\$ 60,000.00
FIESTA PATRONAL AHUACATLAN	\$ 500,000.00
FIESTAS ESCANELILLA	\$ 100,000.00
FIESTAS BUCARELI	\$ 30,000.00
FIESTAS SAN PEDRO ESCANELA	\$ 150,000.00
FIESTAS SANTA AGUEDA	\$ 135,000.00
FIESTAS AGUA AMARGA	\$ 20,000.00
FIESTAS AGUA FRIA	\$ 5,000.00
FIESTAS AGUA FRIA DE GUDIÑO	\$ 5,000.00
FIESTAS AGUA VERDE	\$ 5,000.00
FIESTAS AGUACATE DE MORELOS	\$ 5,000.00
FIESTAS AGUACATE DE SAN PEDRO	\$ 5,000.00
FIESTAS EL ARPA	\$ 5,000.00
FIESTAS ARQUITOS	\$ 5,000.00
FIESTAS CASAS VIEJAS	\$ 5,000.00
FIESTAS CIENEGA DE SAN JUAN	\$ 5,000.00
FIESTAS OCOTLAN	\$ 10,000.00
FIESTAS DERRAMADERO DE BUCARELI	\$ 25,000.00
FIESTAS DURAZNO EL GRANDE	\$ 5,000.00
FIESTAS EL CARRIZALITO	\$ 5,000.00
FIESTAS EL DURAZNO DE SAN FRANCISCO	\$ 5,000.00
FIESTAS EL GALLO	\$ 5,000.00
FIESTAS EL LIMON	\$ 5,000.00
FIESTAS EL MADROÑO	\$ 10,000.00

FIESTAS EL NARANJO	\$ 5,000.00
FIESTAS EL PEDREGAL	\$ 5,000.00
FIESTAS EL RANCHITO	\$ 50,000.00
FIESTAS EL TIMBRE DE GUADALUPE	\$ 5,000.00
FIESTAS EPAZOTES GRANDES	\$ 5,000.00
FIESTAS HUAJALES	\$ 5,000.00
FIESTAS HUILOTLA	\$ 1,000.00
FIESTAS JOYAS DE BUCARELI	\$ 5,000.00
FIESTAS JOYAS DEL REAL	\$ 5,000.00
FIESTAS LA MECA	\$ 5,000.00
FIESTAS LA TROJA	\$ 5,000.00
FIESTAS LA TINAJA	\$ 10,000.00
FIESTAS LLANO DE HUAXQUILICO	\$ 10,000.00
FIESTAS LOMA LARGA	\$ 5,000.00
FIESTAS LOS PINOS	\$ 5,000.00
FIESTAS MABY DE LOS REYES	\$ 5,000.00
FIESTAS MAGUEY BLANCO	\$ 5,000.00
FIESTAS MESA DE RAMIREZ	\$ 5,000.00
FIESTAS MESAS DE SAN JOSE	\$ 5,000.00
FIESTAS MESAS DE SANTA INES	\$ 7,000.00
FIESTAS PUERTO COLORADO	\$ 5,000.00
FIESTAS PUERTO DEL DERRAMADERO	\$ 5,000.00
FIESTAS PUERTO DEL RODEZNO	\$ 5,000.00
FIESTAS QUIRAMBAL	\$ 5,000.00
FIESTAS SAN ANTONIO EL PELON	\$ 5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO DE MAGUEY BLANCO	\$ 5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO DE SAN PEDRO	\$ 5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO LABRADOR VIGAS	\$ 5,000.00
FIESTAS SAN PEDRO EL VIEJO	\$ 20,000.00
FIESTAS SAUZ DE GUADALUPE	\$ 10,000.00
FIESTAS TEMAZCALES	\$ 5,000.00
FIESTAS TONATICO	\$ 10,000.00
FIESTAS TRES CRUCES	\$ 5,000.00
FESTIVIDADES VARIAS COMUNIDADES	\$ 25,000.00
FESTIVAL URBANO	\$ 10,000.00
FESTIVAL DEL MAÍZ Y EL FOLKLORE	\$ 30,000.00
FESTIVAL DE LA MANZANA Y EL VINO	\$ 20,000.00
FIESTAS DECEMBRINAS	\$ 4,999.57
TOTAL	\$ 7,309,904.57

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se adjuntan los formatos presentados dentro de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Octubre de 2016.

Formato 7a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Municipio de Pinal de Amoles del Estado de Querétaro
Proyecciones de Ingresos

Concepto	2019 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$107,510,782.00
A. Impuestos	\$3,380,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$2,500,000.00
D. Derechos	\$2,121,000.00
E. Productos	\$606,000.00
F. Aprovechamientos	\$35,000.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$0.00
H. Participaciones	\$98,868,782.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00
K. Convenios	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$62,359,143.00
A. Aportaciones	\$62,359,143.00
B. Convenios	\$0.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$169,869,925.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$107,510,782.00

2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$62,359,143.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$169,869,925.00

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, ORO. (a)	
Resultados de Egresos - LDF 7b	
(PESOS)	
Concepto (b)	2019 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	107,510,782.00
A. Servicios Personales	55,676,353.00
B. Materiales y Suministros	14,013,192.00
C. Servicios Generales	19,232,158.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,240,371.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	348,709.00
F. Inversión Pública	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	62,359,143.00
A. Servicios Personales	9,338,305.00
B. Materiales y Suministros	4,058,216.00
C. Servicios Generales	1,565,319.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	286,703.00
F. Inversión Pública	47,086,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	169,869,925.00

Formato 7c) Resultado de Ingresos – LDF

Municipio de Pinal de Amoles del Estado de Querétaro	
Resultados de Ingresos – LDF	
Concepto	2018 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$104,949,619.00
A. Impuestos	\$1,782,115.00

B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$2,380,000.00
D. Derechos	\$2,025,015.00
E. Productos	\$968,169.00
F. Aprovechamientos	\$35,000.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$0.00
H. Participaciones	\$97,759,320.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00
K. Convenios	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$63,097,059.00
A. Aportaciones	\$63,097,052.00
B. Convenios	\$7.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$0.00
	\$168,046,678.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$168,046,678.00

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. (a)	
Resultados de Egresos - LDF 7d	
(PESOS)	
Concepto (b)	2018 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,602,583.55
A. Servicios Personales	50,621,168.56
B. Materiales y Suministros	11,628,268.26

C. Servicios Generales	15,310,581.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,762,878.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	279,686.72
F. Inversión Pública	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,769,245.35
A. Servicios Personales	7,098,990.00
B. Materiales y Suministros	3,043,662.00
C. Servicios Generales	4,676,277.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	218,191.39
F. Inversión Pública	74,714,124.96
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	171,497,545.00

Dado en el salón de cabildo sede de la Presidencia Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Qro., el día 20 de diciembre del dos mil dieciocho para su debida aprobación, en el ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Lic. Isidro Garay Pacheco
 Presidente Municipal Constitucional
 de Pinal de Amoles, Querétaro.
 Rúbrica

Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba
 Secretaria del H. Ayuntamiento
 de Pinal de Amoles, Querétaro
 Rúbrica

Lic. Isidro Garay Pacheco, Presidente Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 20 días del mes de diciembre de 2018, para su publicación y debida observancia.

Lic. Isidro Garay Pacheco
Presidente Municipal Constitucional
de Pinal de Amoles, Querétaro.
Rúbrica

SEXTA SESION ORDINARIA. Siendo las trece horas con treinta minutos del día veinte de Diciembre del dos mil dieciocho, reunidos en el salón de cabildo de esta Presidencia Municipal, los CC. Lic. Isidro Garay Pacheco, Presidente Municipal, Herminia González Gaytán, Síndico Municipal, Humberto Javier Rendón Rodríguez, Síndico Municipal, Lizbeth Silva Saldívar, Regidora, J. Nemorio Guerrero Herrera, Regidor, María de la Luz Leal Espinoza, Regidora, Edith Lizeth Martínez Mejía, Regidora, Silvia Landaverde Bocanegra, Regidora, Gustavo Bueno Vega, Regidor, Ma. Concepción Olmos Pichardo, Regidora, así como la Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba, Secretario del H. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 11, 14, 17, 18, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, a desarrollarse bajo el siguiente;

Orden del día:

- I.- Pase de lista, declaración del Quórum legal e Instalación legal de la asamblea.
- II.- Instalación legal de la asamblea.

III.- Lectura del acta anterior.

IV.- Análisis y discusión del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria con número de expediente SC/CM/PARD030/2016, Para la aprobación, modificación o revocación de la sanción consistente en MULTA DE DIEZ DIAS SUELDO BASE, que tenían asignados los C.C. JUAN JOSÉ HERRERA ALVARADO, ING. GUADALUPE GARCÍA HERNANDEZ. ING. AQUILEO IVAN ZARATE MUÑOZ y la C.P. MARÍA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA, así como amonestación correspondiente para que no reincida en la conducta, así como se apruebe la sanción impuesta a la empresa contratista INGENIERIA CONTROL EN OBRA CIVIL, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, S.DE R.L. DE C.V. consistente en amonestación para que no reincida en la conducta.

V.- Análisis, discusión para la aprobación de las transferencias d las economías del programa FISMDF 2014, 2015 y 2017 a la cuenta de gasto corriente.

VI.- Análisis y aprobación del presupuesto de egresos 2019.

VII.- Aprobación para firma de convenio para apoyo económico de la cruz roja mexicana, delegación Jalpan por la cantidad de \$5,000.00 mensuales,

VIII.- Asuntos generales.

IX.- Clausura.

I.- Como primer punto del orden del día el Presidente Municipal, Lic. Isidro Garay Pacheco, Le pide a la Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba, Secretario del H. Ayuntamiento. Proceda a realizar el pase de lista, encontrándose presentes el Lic. Isidro Garay Pacheco, Presidente Municipal, Herminia González Gaytán, Síndico Municipal, Humberto Javier Rendón Rodríguez, Síndico Municipal, Lizbeth Silva Saldívar, Regidora, J. Nemorio Guerrero Herrera, Regidor, María de la Luz Leal Espinoza, Regidora, Edith Lizbeth Martínez Mejía, Regidora, Silvia Landaverde Bocanegra, Regidora, Gustavo Bueno Vega, Regidor, Ma. Concepción Olmos Pichardo, Regidora, consecuentemente, el Presidente Municipal Lic. Isidro Garay Pacheco realiza la declaración del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

II.- Como segundo punto se procede y se instala la **Quinta Sesión Ordinaria**, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día 20 de Diciembre del año en curso declara válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

Hecho lo anterior, el Presidente Municipal, Lic. Isidro Garay Pacheco, sede el uso de la voz a la Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba, Secretario del H. Ayuntamiento, para que continúe con lo establecido en el **tercer punto**.

III.- La Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba, Secretario del H. Ayuntamiento Procede con la lectura del acta derivada de la sesión de cabildo inmediato anterior, para su aprobación, modificación o rectificación, misma que al dársele lectura y ser escuchada en su totalidad y aprobada por unanimidad.

IV.- Respecto al cuarto punto la Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba, comenta que a través del departamento de contraloría municipal, llego un expediente con numero SC/CM/PARD/030/2016, con fecha de inicio del 27 de septiembre del 2016, siendo los responsables: C. JUAN JOSE HERRERA ALVARADO, ING. GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, ING. AQUILEO IVAN ZARATE MUÑOZ, C.P. MARÍA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA Y la empresa contratista INGENIERÍA CONTROL EN OBRA CIVIL, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Comenta el presidente municipal LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, que es por faltas u omisiones de carácter administrativo y da a conocer al cabildo las sanciones que se determinan para cada persona y empresa antes mencionada.

La Lic. Silvia Landaverde bocanegra, comenta que las sanciones mencionadas se le hacen de todo mínimas. Pero que está de acuerdo en que los sancionen.

El pleno del H. Ayuntamiento 2018-2021 vota y declara unanimidad en la propuesta mencionada.

V.- como siguiente punto respecto al análisis, discusión para la aprobación de las transferencias de las economías del programa FISMDF 2014,2015 y 2017 a la cuenta de gasto corriente. El presidente municipal Lic. Isidro Garay Pacheco, pide la presencia del director de obras públicas C. OCTAVIO HERRERA BAINÍ, para que le explique al h. ayuntamiento en qué consiste. A lo que el C. OCTAVIO HERRERA BAINI, procede a la explicación de dichas transferencias. el Presidente municipal Isidro Garay Pacheco, pide al H. Ayuntamiento somete a votación.

El pleno del H. Ayuntamiento 2018-2021 vota y declara unanimidad en la propuesta mencionada.

VI.- respecto al siguiente punto del orden del día, referente al análisis y discusión del presupuesto de egresos 2019. El presidente municipal pide la presencia ante este cabildo del C.P. Héctor Samuel Hernández Solís, para que le explique al h. ayuntamiento, dicho proyecto de ingresos, se les da a conocer el presupuesto de egresos 2019, por lo que el Presidente municipal Isidro Garay Pacheco, pide al H. Ayuntamiento somete a votación.

Manifiesta la C.CONCEPCION OLMOS PICHARDO, que no está de acuerdo con el presupuesto de egresos. El pleno del H. Ayuntamiento vota y se manifiesta a favor Obteniendo 9 (nueve) votos a favor y 1 (uno) en contra.

VII.- como siguiente punto se tiene la Aprobación para firma de convenio para apoyo económico de la cruz roja mexicana, delegación Jalpan por la cantidad de \$5,000.00 mensuales. Donde el presidente municipal Lic. Isidro Garay Pacheco, comenta la importancia que tiene esta institución para nuestro municipio y ve viable trabajar en coordinación con ellos, a lo que manifiesta el profesor Gustavo bueno vega, que él no tiene ningún inconveniente, el Presidente municipal Isidro Garay Pacheco, pide al H. Ayuntamiento somete a votación.

El pleno del H. Ayuntamiento 2018-2021 vota y declara unanimidad en la propuesta mencionada.

VIII.- En asuntos generales a tratar se somete a consideración al h. ayuntamiento la aprobación de aportaciones federales para entidades municipales y demarcaciones territoriales del FISMDF 2018. Donde el director de obras C.OCTAVIO HERRERA BAINI, explica al cabildo sobre el fondo y obras que se aplicaron en el 2018 atreves del comité de planeación para el desarrollo del municipio de Pinal de Amoles, Qro. El Presidente municipal Isidro Garay Pacheco, pide al H. Ayuntamiento somete a votación.

El pleno del H. Ayuntamiento 2018-2021 vota y declara unanimidad en la propuesta mencionada.

IX.- Finalmente y en referencia al **último punto del orden del día** Clausura de la Sesión, el Presidente Municipal Lic. Isidro Garay Pacheco, declara que siendo las quince horas con siete minutos del día Veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho se da por clausurada la Sexta Sesión Ordinaria, declarándose también la validez de los acuerdos tomados al desarrollo de la misma, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen y quieren hacerlo.

H. AYUNTAMIENTO

Lic. Isidro Garay Pacheco
Presidente Municipal

C. Herminia González Gaytan
Síndico Municipal

C. Humberto Javier Rendón Rodríguez
Síndico Municipal

C. Lizbeth Silva Saldívar
Regidora

C. J. Nemorio Guerrero Herrera
Regidora

C. María de la Luz Leal Espinoza
Regidora

C. Edith Lizeth Martínez Mejía
Regidora

C. Silvia Landaverde Bocanegra
Regidora

Prof. Gustavo Bueno Vega
Regidora

C. Ma. Concepción Olmos Pichardo
Regidor

Lic. Leady Adilene Olvera Córdoba
Secretario del H. Ayuntamiento

CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE **LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL ARTICULO 24, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL DE LA SEXTASESION ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA ÁREA DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. Y CONSTA DE SEIS FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y CONFIANZA"

LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO